"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 19 de septiembre de 2022.-

DICTAMEN N° 97/2022:

VISTO: La nota remitida por la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria. Dirección de Material Bélico, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA DIMABEL,** con **ID: 418713.**

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, afectada en el presente proceso licitatorio, presenta la estimación de costos, que sirve de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecian las planillas donde se indica el ítem con sus respectivas descripciones, detallados en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia, resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración al cálculo realizado por la Unidad Responsable, se observa que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, en vista a la aplicación de combinación de: *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos **3** y **4** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en el Anexo adjunto al presente Dictamen, se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente: *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades; Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE